

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 500.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Tajueco, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de Noviembre de 1936.

El Gobernador

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2835

CIRCULAR NÚM. 501.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Cincovillas (Guadalajara); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Alto de la Sierra y Calera; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta la corraliza y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los

cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de la corraliza ocupada por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 28 de Octubre de 1936.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2834

CIRCULAR NÚM. 502.

Según me comunica el Alcalde de Viana de Duero, se halla recogida en dicha localidad una cerdilla de teta clase blanca, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días; advirtiéndose que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Viana de Duero a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenecas de 21 de Abril de 1905.

Soria 28 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2821

CIRCULAR NÚM. 503.

Según me comunica el Alcalde de Villasayas, se halla recogida en dicha localidad una borrega blanca, sin otras señas particulares ni marca de ninguna clase.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de

su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días; advirtiéndose que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Villasayas a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de la reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 28 de Noviembre de 1936.

El Gobernador.

2850

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Es grande la aglomeración del público que acude a las oficinas bancarias dentro del territorio ocupado, aportando billetes para que se proceda a su estampillado, lo que demuestra la necesidad de conceder una corta prórroga del término señalado para su realización a este respecto, por el decreto-ley de 12 de los corrientes.

Y en su virtud he acordado:

Que el plazo de quince días hábiles para la presentación al estampillado de los billetes del Banco de España, existentes en territorio nacional ocupado, se prorrogue en la siguiente forma:

Primero. Hasta el día 8 de Diciembre próximo tendrán curso legal por todo su valor en el territorio ocupado los billetes del Banco de España puestos en circulación con anterioridad al 18 de Julio último, y en su consecuencia las entidades bancarias y Cajas de Ahorro vendrán obligadas a recibirlos con las formalidades legales en todas las operaciones propias de dichos organismos.

Segundo. Transcurrida aquella fecha y hasta el 14 inclusive del mismo mes de Diciembre, los tenedores de los billetes de referencia deberán, para su utilización, presentarlos directamente a los fines del estampillado en los establecimientos señalados en el artículo 4.º del mencionado decreto-ley del día 12 del mes en curso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 28 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.
(B. O. del E. del día 29.)

Aclarando y ampliando algunos extremos de los contenidos en la de 28 de Octubre último para cumplimiento del decreto núm. 51 sobre préstamos para siembra de trigo.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales invocadas por numerosos agricultores favorecidos por el decreto núm. 51, de 28 de Octubre

último, sobre préstamos para la siembra de trigo, y con el fin de que quede ésta asegurada también en todos aquellos casos de excepción invocados, ya que el interés nacional así lo reclama, se estima necesario, para que el crédito concedido alcance la profusión que se pretende y rinda la finalidad deseada, aclarar y ampliar la orden de esta Presidencia dictada en 28 de Octubre para cumplimiento de dicho decreto, y a tal objeto se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Independientemente de la prendaria que represente la cosecha futura, la garantía a responder del préstamo para siembra de trigo de que se habla en el artículo 1.º de la orden de 28 de Octubre de esta Presidencia, para cualquiera de los casos a), b), c) a que se acojan los peticionarios, de no poseer éstos garantía bastante aislada o colectivamente, podrá ser ofrecida por fiador o fiadores solidarios que, tributando o no por territorial o industrial, tengan solvencia suficiente integrada por bienes o derechos que se citan en el último párrafo del artículo 2.º de dicha orden; fiador o fiadores que podrán ser personas naturales o jurídicas como Sindicatos, Entidades, Federaciones, Municipios, etc., que responderán solidariamente con todos sus bienes.

Art. 2.º El artículo 2.º de mencionada orden complementaria quedará ampliado como sigue:

d) En cuantos casos especiales, calificados así, por no poder ofrecerse las garantías normales señaladas en repetida orden, podrán concederse estos préstamos, una vez reconocida la imposibilidad de tales afianzamientos, con la sola garantía prendaria de las cosechas para cuya siembra se solicita el auxilio, pertenecientes a todos los así beneficiados dentro de cada término municipal, quienes responderán solidaria y mancomunadamente con sus respectivas futuras cosechas, que quedarán pignoratíamente afectadas por dichas operaciones crediticias.

Art. 3.º Queda ampliado hasta el día 15 de Diciembre próximo el plazo de presentación de peticiones de préstamos para siembra señalado en el artículo 4.º de repetida orden.

Burgos 28 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

(B. O. del E. del día 29.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Nuevo cursillo para Alféreces provisionales
Con la autorización de S. E. el Generalísimo

de los Ejércitos Nacionales, se celebrará en la Escuela Militar de Burgos un nuevo cursillo de Alféreces provisionales para el Arma de Infantería, exclusivamente, que dará principio el día 15 de Diciembre próximo.

El número de plazas será el de 300, que se distribuirán por partes iguales entre las Divisiones orgánicas quinta, sexta, séptima y octava, debiendo cada General hacer la selección dentro de su División respectiva, para designar el personal que haya de asistir al curso.

El plazo de admisión de instancias terminará el 10 de Diciembre.

Las instancias de los aspirantes pertenecientes a la División de Soria que se encuentren en el sector de Somosierra, las cursarán los Jefes respectivos al General de la Sexta División, y las del sector de Almazán al General de la Quinta División. Las instancias de estos aspirantes serán consideradas como pertenecientes a las Divisiones citadas a los efectos del número de plazas a adjudicar.

Para la admisión de instancias y realización del curso se tendrán presentes las normas dictadas en el decreto de 4 de Septiembre (B. O. número 17) y las órdenes de 25 y 26 de Octubre (B. O. del Estado núm. 13), sin más variación que el tiempo necesario de campaña para solicitar el tomar parte en el cursillo, será de dos meses.

Por el General de la Sexta División se dictarán las normas complementarias para la ejecución de este cursillo, debiendo, al finalizar, dar-me cuenta del resultado del mismo para la correspondiente confirmación de los empleos conferidos.

Burgos 28 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 28).

Ayuntamientos

TARODA

En uso de las facultades que me están conferidas, a las diez horas del día que corresponda transcurridos los veinte hábiles desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, asistido del Concejal en que delegue la Corporación y Secretario de la misma que dará fé del acto, y en esta casa consistorial, la subasta pública para la enajenación de una casa sita dentro del radio de esta población y calle de Carra-Moro; lindando por derecha y espalda, con casa de Simón Tarancón; izquierda,

da, casa de Niceto Gallego, y frente, dicha calle; bajo el tipo de tasación que asciende a 1.250 pesetas.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante media hora antes de su celebración, se admitirán en la mesa que estará constituida para tal fin acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a pesetas 62'50, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, escritura, etc., etc.

El inmueble que antes se hace constar carece de título inscrito, pero una vez adjudicada al mejor postor, por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación de esta provincia y verificado el ingreso del precio adjudicado en la Caja provincial, se le otorgará el documento de compraventa oportuno.

Taroda 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Tarancón. 2859

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de la cédula personal de la tarifa..... clase... .., enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia núm..... correspondiente al día..... de..... de 1936, de la venta en pública subasta de una casa situada dentro del radio de esa población, y vista por el que suscribe, ofrezco para la compra de la misma la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

FUENTES DE AGREDA

Por el plazo reglamentario a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937 definitivamente aprobado por el Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos tengan interés en ello y formularse las reclamaciones que se estimen legales.

Fuentes de Agreda 14 de Noviembre 1936.—El Alcalde, Francisco Jiménez. 2806

VALDERRODILLA

Por defunción del Secretario que venía desempeñandola en propiedad y posteriormente haber ingresado en filas un hijo que quedó en concepto de interino, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento para su provisión

interina hasta tanto se abra concurso para la propiedad, con el haber anual de 2.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar pertenecer al cuerpo de Secretarics y presentar sus instancias documentadas y reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, seguidos al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valderrodilla 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Hidalgo. 2844

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

A los efectos de reclamación y durante el plazo reglamentario de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por la Corporación municipal para el año de 1937.

Monteagudo de la Vicarías 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Pequeño. 2836

AGUILAR DE MONTUENGA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia del presente anuncio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1937 para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Aguilar de Montuenga 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodriguez. 2843

TEJADO

Aprobado por el Ayuntamiento de este distrito el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar si se consideran perjudicados.

Tejado 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pablo Jiménez. 2855

SOMOLINOS (GUADALAJARA)

Durante el tiempo reglamentario a contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Soria, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1937.

Dicho documento puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Somolinos 21 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Dionisio Jurado. 2770

LA OLMEDA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

Se señala para subasta del aprovechamiento de pastos para 400 lanares y 75 de mayores del monte Dehesa, de estos propios, el día 11 de Diciembre próximo venidero a las once de la mañana, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Olmeda de Jadraque 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Anastasio del Olmo. 2873

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Rústica y pecuaria

Sienes. Pálmaces de Jadraque.
El Pobo de Dueñas.

Edificios y solares

Sienes. La Olmeda de Jadraque.
El Pobo de Dueñas. Pálmaces de Jadraque.
Fuentelsaz.

Matricula industrial

Sienes. Fuentelsaz.
El Pobo de Dueñas. Pálmaces de Jadraque.
Cercadillo.

Suplementos de crédito

Pálmaces de Jadraque.

Habilitación de créditos

Pálmaces de Jadraque.

Transferencias de crédito

Angón. Rebollosa de Jadraque

Reparto de utilidades

La Olmeda de Jadraque.

Cuentas municipales

Terzaga, ejercicio de 1935.